

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2025-GRA/CS-1

ACTA DE ADMISION Y EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2025-GRA/CS-1

ADQUISICIÓN DE TRES (03) AIREADORES DE PALETAS CON SISTEMA SOLAR. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO DE PROCOMPITE: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CULTIVO DE PECES AMAZONICOS EN LA ASOCIACION ECOLOGICA, AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUICOLA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KUSU KUBAIM UBICADO EN EL DISTRITO DE EL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGION AMAZONAS"

En la provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas con fecha 31 de marzo de 2025, en la oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado de la oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional de Amazonas Sede Central, sito en Jr. Ortiz Arrieta N°1250, se reunió el Comité de Selección, designado mediante Formato N°4 – 08, el 06 de marzo del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección detallado en el encabezado de la presente acta, a fin de iniciar las etapas de procedimiento, contando con el quórum de ley.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Comité de Selección inicia el acto indicando que, en la fecha señalada en el cronograma registrado en el SEACE, se han registrado como participantes electrónicamente los siguientes postores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10078570151	VIDAL DOMINGUEZ EDWIN TULIO	18/03/2025	Válido
2	10431338675	REATEGUI SANCHEZ LADY VANDERLEY	17/03/2025	Válido
3	20369007760	COMERCIAL EL CHOTANITO SOC. RESP. LTDA.	13/03/2025	Válido
4	20448817050	CORPORACION INTICAR E.I.R.L.	17/03/2025	Válido
5	20524759455	ININA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ININA S.A.C.	19/03/2025	Válido
6	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/03/2025	Válido
7	20600376048	INVERPOR S.A.C.	13/03/2025	Válido
8	20602884172	SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L.	13/03/2025	Válido
9	20604234035	MELTZER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/03/2025	Válido
10	20609707829	RN SOLUCIONES ELECTRICAS E.I.R.L.	18/03/2025	Válido
11	20610252142	AGROPEC C & L E.I.R.L.	12/03/2025	Válido
12	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	16/03/2025	Válido
13	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	18/03/2025	Válido
14	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	19/03/2025	Válido
15	20613035398	OCAMPER S.A.C.	17/03/2025	Válido

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a verificar el registro de propuestas validas, las mismas que se detallan a continuación según el reporte del SEACE:

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2025-GRA/CS-1

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-7-2025-GRA/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRES (03) AIREADORES DE PALETAS CON SISTEMA SOLAR. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO DE PROCOMPITE: ¿MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CULTIVO DE PECES AMAZONICOS EN LA ASOCIACION ECOLOGICA, AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUICOLA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KUSU KUBAIM UBICADO EN EL DISTRITO DE EL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGION AMAZONAS¿

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE TRES (03) AIREADORES DE PALETAS CON SISTEMA SOLAR. PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO DE PROCOMPITE: ¿MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CULTIVO DE PECES AMAZONICOS EN LA ASOCIACION ECOLOGICA, AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUICOLA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KUSU KUBAIM UBICADO EN EL DISTRITO DE EL CENEP, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGION AMAZONAS¿			
20609707829	RN SOLUCIONES ELECTRICAS E.I.R.L.	20/03/2025	19:34:19	Electronico
20600376048	INVERPOR S.A.C.	20/03/2025	23:50:05	Electronico

Habiendo aperturado el SEACE se encontró que se han presentado dos (02) ofertas:

a) Verificación RNP e Inhabilitación:

N°	POSTORES	RUC	RNP (CATEGORÍA)	INHABILITACIÓN
1	RN SOLUCIONES ELECTRICAS E.I.R.L.	20609707829	SI	NO
2	INVERPOR S.A.C.	20600376048	SI	NO

b) Verificación de aspectos generales

N°	POSTORES	FIRMAS Y VISTOS
1	RN SOLUCIONES ELECTRICAS E.I.R.L.	CONFORME
2	INVERPOR S.A.C.	CONFORME

3. ADMISION DE OFERTAS:

Luego de realizar la apertura electrónica de las ofertas, procedemos con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y se determinará si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

ANEXO	RN SOLUCIONES ELECTRICAS E.I.R.L.	INVERPOR S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo 1)	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo 2)	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección. (Anexo 3)	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los		

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2025-GRA/CS-1

integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO

4. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

La evaluación se realiza sobre los 100 puntos.

Para determinar la oferta con el menor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	RN SOLUCIONES ELECTRICAS E.I.R.L.	INVERPOR S.A.C.
PRECIO (85 PUNTOS)	S/ 43,800.00 85 puntos	S/ 55,000.00 67.69 puntos
PLAZO DE ENTREGA <ul style="list-style-type: none"> • De 1 hasta 14 día calendario: (10 puntos) • De 15 hasta 29 días calendario: (5 puntos) • De 30 hasta 44 días calendario: (3 puntos) 	ANEXO N°04 – 40 días calendario 3 puntos	ANEXO N°04 – 29 días calendario 5 puntos
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <ul style="list-style-type: none"> • Más de 12 hasta 18 meses: (3 puntos) • Más de 18 hasta 24 meses: (5 puntos) 	12 meses 3 puntos	12 meses 3 puntos
PUNTAJE TOTAL DEL FACTOR DE EVALUACION	91 PUNTOS	75.69 PUNTOS
REMYPE	0 PUNTOS	3.50 PUNTOS
TOTAL	91 PUNTOS	79.19 PUNTOS
ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°

CALIFICACION DE OFERTAS:

Artículo 75, 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2025-GRA/CS-1

CALIFICACION DE OFERTAS		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RN SOLUCIONES ELECTRICAS E.I.R.L.	INVERPOR S.A.C.
CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA – NO ACREDITA	CUMPLE
MONTO MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: S/. 11,437.00 NO MYPE: S/. 91,500.00	00	S/. 20,000.00
RESULTADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO

SOBRE LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR RN SOLUCIONES ELECTRICAS E.I.R.L. - RUC: 20609707829

El postor presenta en su oferta en la página 24 hasta la 28 el ANEXO N°08 en el cual describe su experiencia en la especialidad, sin embargo, el postor no adjunta los documentos para acreditar dicha experiencia, de acuerdo a las bases integradas en la página 24, dentro de los requisitos de calificación, se solicita la acreditación de la experiencia, de la siguiente manera:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 91,500.00 (Noventa y uno mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,437.50 (Once mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Aireadores solares, aireadores splash, equipos blower y/o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de</p>

ROYLER CHALEUIS
Ingeniero Agrónomo
CPI N° 321271

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2025-GRA/CS-1

En base a lo expuesto, al no acreditar el postor la experiencia descrita en el anexo, la oferta queda descalificada.

Discusión y debate:

SOBRE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL POSTOR INVERPOR S.A.C.- RUC: 20600376048

El postor presenta su oferta económica por el valor estimado de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), el cual supera el valor estimado de la contratación, ante ello se tomaron las siguientes acciones:

1. Con fecha 23 de marzo de 2025 el presidente del comité de selección envía una carta mediante correo electrónico al postor INVERPOR S.A.C. solicitándole la reducción de la oferta económica.
2. Con fecha 25 de marzo de 2025 el representante legal de INVERPOR S.A.C, con CARTA N°0325-1-2025-INV envía la reducción de su oferta económica por el monto de S/.55,000. (cincuenta y cinco mil con 00/100 soles).
3. Con fecha 26 de marzo de 2025, con INFORME 000019-2025-G.R.AMAZONAS/OAP-UPBSO, el analista de la Unida de Programación de bienes, servicios y obras solicita a la oficina de Abastecimiento y Patrimonio la ampliación de certificación presupuestal.
4. Con fecha 26 de marzo de 2025, con INFORME 001055-2025-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP, el director de la oficina de Abastecimiento y Patrimonio solicita a la Sub-Gerencia de Presupuesto y Tributación la ampliación de certificación presupuestal.
5. Con fecha 27 de marzo de 2025, con INFORME 000371-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE-PROCOMPITE, el Coordinador de la Oficina Regional de Procompite NO AUTORIZA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, sustentado que los Planes de Negocio son aprobado mediante Resolución Ejecutiva del Gobierno Regional, los mismos que mediante Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento se ejecuta el presupuesto tanto del Gobierno Regional como del Agente Económico Organizado; por lo que el presupuesto asignado a cada partida de los Planes de Negocio no se puede modificar.

Habiendo culminado la etapa de discusión y debate, procedemos a tomar acuerdo.

De acuerdo con el **Artículo 28. Rechazo de ofertas 28.1** *Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado.*

En los casos señalados en el numeral anterior, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

*El comité de selección luego de haber realizado las gestiones pertinentes rechaza la oferta del postor INVERPOR S.A.C. por superar el valor estimado de la contratación, por lo que en concordancia con las etapas del procedimiento de selección y teniendo como resultado ninguna oferta válida, para el presente procedimiento de selección y de acuerdo con el art. 65 del Reglamento, en el que dice **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."***

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2025-GRA/CS-1

Se toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar **DESIERTO** la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2025-GRA/CS-1 para la ADQUISICIÓN DE TRES (03) AIREADORES DE PALETAS CON SISTEMA SOLAR. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO DE PROCOMPITE: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL CULTIVO DE PECES AMAZONICOS EN LA ASOCIACION ECOLOGICA, AGROPECUARIA, FORESTAL Y ACUICOLA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KUSU KUBAIM UBICADO EN EL DISTRITO DE EL CENEPA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, REGION AMAZONAS".

SEGUNDO: DECLARACION DE VERACIDAD, el colegiado que al final suscribe declara que la información recibida por los postores y hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7 Principio de presunción de veracidad: "en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario: "En tal sentido, se presume como cierto todo lo sustentado por cada postor"
En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.

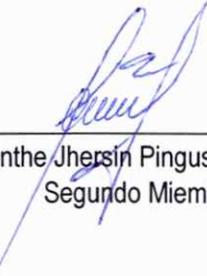
En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.



Christian Solís Velarde
Presidente



Wilton Santillan Montano
Primer Miembro



Danthe Jhersin Pingus Chuecha
Segundo Miembro